Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 1 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN

AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 7/2020 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020.

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día 26 de octubre de 2020 se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
Dª INMACULADA VELA ESCRIBANO
DON EDUARDO CAÑAS MERINO

PSOE: DON MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO
DON ESTEBAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJALES AUSENTES:

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas y comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.
3.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS T04/2020
4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA
5.- PROPUESTA PARA DAR NOMBRE A PARQUE FORESTAL MUNICIPAL.
6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
- FLORINDA CALDERÓN CARRETERO.
- ADOLFO COLINET.
- RAQUEL MARCOS ALBERCA.
- JOSÉ Mª MANJAVACAS.
- ROSARIO CARRAMOLINO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.- INFORMES DE ALCALDÍA.
8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión anterior, 06/2020 repartida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna consideración, ambas actas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes del Pleno.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se da conocimiento de los decretos emitidos desde la celebración de la última sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 8 de septiembre de 2020.

Por parte de los miembros del Pleno se toma consideración de los mismos y no realizándose ninguna observación se pasa al siguiente punto del orden del día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS T04/2020.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 15 de octubre de 2020, y siguiendo la Memoria de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el art. 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por unanimidad de sus miembros Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º T04/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta Área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		**N.º**	**Descripción**	**Euros**
164	21200		Cementerio y servicios funerarios.	3.000,00
920	22103		Gasoil Calefacciones	1.000,00
			TOTAL GASTOS	4.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		**N.º**	**Descripción**	**Euros**
338	22611		Fiestas populares y festejos	4.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 2 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN

			TOTAL GASTOS	4.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado de oficio si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19/10/2020 la incoación de expediente para proceder a la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.

Considerando que el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, exige revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Considerando que para la modificación de [*las Ordenanza*] [*los Reglamento*] municipales debe seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la revisión conforme a los principios de buena regulación.

Visto el texto articulado del proyecto de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 19 de octubre de 2020, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal, que consta en el expediente.

Atendido al procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 3 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 4 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA, que es del siguiente tenor literal:

« **Artículo 2. Modalidades de venta ambulante.**

1. El ejercicio de la venta ambulante en suelo público en el término municipal de Arenales de San Gregorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Comercio de Castilla-La Mancha, puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Venta en Mercadillo. Es la modalidad de venta que se realiza mediante la agrupación de puestos ubicados en suelo calificado como urbano, en los que se ejerce la venta al por menor de artículos con oferta comercial variada, en superficies de venta previamente acotadas y con la periodicidad determinada por el Ayuntamiento.

b) Venta ambulante en camiones-tienda o furgoneta de producto de panadería.

2. Queda prohibida cualquier otra modalidad de venta ambulante que no quede reflejada en esta Ordenanza. Asimismo, queda prohibida la venta de artículos en la vía pública o espacios abiertos, que no se ajuste a las presentes normas.»

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- PROPUESTA PARA DAR NOMBRE A PARQUE FORESTAL MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar en referencia a la creación de un parque forestal en el polígono 23 , en la parcela 148, terreno poblado de pinos , cedido tiempo atrás por la familia Amorós , agradeciendo de antemano a D, Pedro Lebric su ayuda en la poda de los pinos, y la cesión gratuita del vallado perimetral del mismo espacio, desde el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio , tras consulta con D. Pedro Lebric, y con vecinos mayores de la localidad quienes han asesorado en los nombres que se utilizaban y se utilizan para dicho paraje proponemos como denominación del parque PARQUE FORESTAL PARAJE EL PILÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Así el Pleno tras un breve debate y por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Denominar al parque forestal en el polígono 23 , en la parcela 148, como PARQUE FORESTAL PARAJE EL PILÓN.

SEGUNDO.- Notificar al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1. - FLORINDA CALDERÓN CARRETERO.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito (reg 1045/2020) presentado por Dª Florinda Calderón Carretero, con fecha 13 de agosto de 2020 solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 31 Fila 5 del Patio de San José, así como el fraccionamiento de su pago.

Por secretaría se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 31 Fila 5 del Patio de San José a favor Dª Florinda Calderón Carretero.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 900,00 €. fraccionados de la siguiente forma:

- Primer pago de 100,00 € en los cinco días siguientes ak l que se reciba la notificación del presente acuerdo.
- Los ocho pagos restantes de realizarán dentro de las cinco primeros días de cada mes por un importe de 100,00 € cada uno, comprendiendo los meses de diciembre a julio.
- Se exonera de la Prestación de fianza y del devengo de intereses

TERCERO.- Notificar a la interesada.

2.- ADOLFO COLINET.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito (reg 1285/2020) presentado por d. Adolfo Colinet, con fecha 9 de octubre de 2020 solicitando fraccionamiento de la Liquidación 21/82020 del IIVTNU, con un importe de 717,36 €, en dos plazos, para pagar el Primero en noviembre y el segundo en febrero.

Por secretaría se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 5 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN

PRIMERO.- Proceder a la liquidación, con fraccionamiento del pago en los siguienetes plazos

- Primer plazo, por un importe de 358,68 € en el de los 5 días siguientes al recibo de la notificación del presente Acuerdo.
- El segundo plazo dentro de los cinco primeros días del mes de febrero por iun importe de 358,68 € .
- Se exonera de la Prestación de fianza y del devengo de intereses.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

3.- RAQUEL MARCOS ALBERCA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito (reg 1243/2020) presentado por Dª Raquel Marcos Alberca, con fecha 1 de octubre de 2020 solicitando reparación de acerado situado frente a su entrada principal en c/ Reina Victoria, 9.

Visto el informe del técnico municipal, favorable a la reparación del acerado por encontrarse en mal estado; habrá que reponer de baldosa y solera el alcorque del árbol retirado.

Tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Reparación del acerado por encontrarse en mal estado; habrá que reponer de baldosa y solera el alcorque del árbol retirado en c/ Reina Victoria, 9.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.

4.- JOSÉ Mª MANJAVACAS.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito (reg 1223/2020) presentado por D. José Manjavacas Manzaneque, con fecha 28 de septiembre de 2020 solicitando reparación de acerado situado frente a su entrada principal en c/ Mediodía, 1.

Visto el informe del técnico municipal, favorable a la reparación del acerado por encontrarse en mal estado.

Tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Reparación del acerado por encontrarse en mal estado en c/ Mediodía, 1..

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

5.- ROSARIO CARRAMOLINO.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito (reg 717/2020) presentado por Dª Rosario Carramolino Rodríguez, con fecha 5 de junio de 2020 solicitando retirada de árbol situado frente a su entrada principal en c/ Olivas. 23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 6 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 7 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN

Visto el informe del técnico municipal, favorable a la a la extracción del árbol.

Tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Proceder a la extracción del árbol retirado sito en c/ Olivas, 23

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- INFORMES DE ALCALDÍA

1.- LIMPIEZA PINARES PÚBLICOS

Desde Alcaldía queremos informar que dentro de los trabajos que se realizan en nuestro patrimonio natural, estos días se ha llevado a cabo una completa limpieza interior y exterior de todos los pinares públicos que se encuentran en nuestro término municipal, retirando una gran cantidad de basura, dejando estos parajes en unas muy buenas condiciones.

Esto ayudará al proyecto que está dirigiendo nuestro concejal de deportes, José Manuel Ortiz, junto con la Diputación Provincial, de creación de una ruta para senderismo y bicicleta en estas zonas, realizando varios sectores, que contarán con la señalización correspondiente y con todos los elementos para su desarrollo, con el debido cuidado medioambiental.

A su vez, quiero expresar un especial agradecimiento a nuestros trabajadores municipales, y en especial a las tres personas que en la actualidad están trabajando en este consistorio en planes de empleo: María Ángela Simón, Ana María Alberca y Beatriz Sánchez Gil, que han dedicado jornadas completas para retirar toda la basura que se había acumulado en estos parajes, y que, sin duda, han contribuido a dejar limpio nuestro principal patrimonio, el natural, que representan nuestros numerosos pinares.

A continuación toma la palabra el Sr. Muñoz para que ya se comentó este tema con motivo de la carrera de orientación, a la vez que propone que se pida a Diputación cartelería para la protección del espacio y prevención de incendios

2.- CAMINO ARENALES – TOMELLOSO

Por el Sr. Alcalde se informa que:

Siguiendo con la información puntual que venimos ofreciendo acerca de la problemática existente en la terminación del Camino Arenales – Tomelloso, que como saben la empresa Tragsa dejó sin arreglar unos 580 metros del mismo podemos decir lo siguiente:

El pasado lunes, día 28 de septiembre, tras no haber recibido respuesta por parte de la Consejería de Agricultura y de la Diputación de Ciudad Real a las últimas cartas enviadas en meses pasados, emitimos una nueva comunicación dirigida al señor Consejero de Agricultura, al señor Director General de Desarrollo Rural, al señor Presidente de la Diputación de Ciudad Real; y al señor Vicepresidente Segundo de la Diputación encargado de obras, solicitando nos comuniquen que solución se nos puede dar a la terminación de dicho camino, ya que el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento ni debe, ni puede económicamente hacerse cargo de concluir esta obra, que no es responsabilidad municipal; y a su vez, hemos reclamado que exija a Tragsa, dentro del periodo de garantía en el que creemos que se encuentra la obra, ya que son varios los agujeros que se han producido en el firme, además del desprendimiento de metros de riego asfáltico en varias cunetas; lo que demuestra que la calidad de la actuación no ha sido la adecuada y debe de subsanarse. Literalmente, la petición desde Alcaldía y desde la Concejalía de Agricultura de este Ayuntamiento ha sido la siguiente:

1. Se retome con la mayor urgencia posible la idea de terminar esos 580 metros de camino que se quedaron sin hacer, quedando una imagen de dejadez por parte de las administraciones que ninguno quisiéramos, y además, que la cantidad económica que se nos pidió al Ayuntamiento, sin tener competencia en dicha obra, es totalmente inasumible en cuanto a nuestro presupuesto se refiere, por lo que los encargados de realizar esta obra con fondos europeos han de responsabilizarse en el arreglo de la misma.

2. Se inste a la empresa Tragsa, dentro del periodo que creemos que tendrá dicha obra de garantía, a restablecer el firme en los tramos que cuentan con agujeros, y cunetas desprendidas, ya que si no se interviene, esto irá a más, y supondrá un mayor deterioro de la vía.

Sinceramente creemos que la obra no ha sido la adecuada, y con el valor económico que se le ha dado a la misma, es imposible creer que tengamos estas fallas en esta obra tan importante para Arenales.

3.- SUBSANACIÓN CATASTRAL RECTIFICACIÓN TRAZADO CAMINO RURAL A ALAMEDA.

Por el Sr. Alcalde se informa que tras meses de consultas y trabajos varios del aparejador municipal, y desde la concejalía de urbanismo, tras reclamaciones de varios propietarios de terrenos que circundan el camino rural asfaltado que une las poblaciones de Arenales de San Gregorio y Alameda de Cervera, y tras realizar una fundamentada subsanación de discrepancias con el Catastro; ya es oficial que dicho camino no ocupa una propiedad privada, por lo que existe correspondencia legal entre la descripción catastral y la realidad inmobiliaria existente, dejando de aparecer el antiguo trazado del camino que ocupaba las líneas de linde entre las parcelas 151 y 9004 (camino), realizando un nuevo trazado del camino, que parte la parcela 151 y crea una nueva, la parcela 221.

Así, queda totalmente reconocido el trazado real de la vía de comunicación de dominio público y no se perjudica a los propietarios de las tierras circundantes a él, quedando reconocida la propiedad de cada uno.

A continuación, se deberá realizar una permuta del camino antiguo por el nuevo, para regularizar la situación, hecho del que informó el aparejador municipal el 27 de julio de 2020, siendo aceptado por el catastro como paso a seguir tras comunicación del reconocimiento de trazado real el 21 de agosto de 2020, siendo comunicado a nuestro ayuntamiento en este mes de septiembre.

Por todo ello, expresar un sincero agradecimiento a la gerente territorial del catastro, Miriam Barbadillo Fraisoli, que nos ha facilitado todas las gestiones para normalizar este problema.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 8 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 9 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por el Sr. Álvarez se pregunta nuevamente acerca del contrato de mantenimiento del alumbrado .

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha solicitado una subvención para renovación de todo el alumbrado público subvención conjunta de IDEA, Diputación y JCCM.

El Proyecto ha sido admitido y se está a espera de resolución que será a finales de este año o principios de 2021, por ello no se ha movido el tema pues esta actuación afectará el servicio de mantenimiento del alumbrado público.

2.- Por el Sr. Muñoz se pregunta acerca del robo del cableado del alumbrado del cementerio, y quieres saber se resulta factible llevarlo allí de nuevo, ya que el alumbrado actual es insuficiente y poco eficiente.

Por el Sr. Alcalde se responde que la idea es buena y que la empresa de puso la fibra se ofreció para llevar la luz al cementerio.

Retoma la palabra el Sr. Muñoz para decir que los árboles de la entrada del cementerio parecen deteriorados.

El Sr. Alcalde le explica que se debe a los trabajos de la extensión de la red de fibra , la zanja que hicieron afectó a las raíces de muchos árboles que se han secado, el Ayuntamiento ha exigido responsabilidades, así se hará cargo el seguro de la empresa, que tras declararlo siniestro total se encargará de las tareas de repoblación de los cipreses afectados.

Para terminar el Sr. Muños solicitad que al menos sea colocada de manera urgente un afarola en el paseo del cementerio.

3.- Por el Sr. Álvarez se pregunta acerca de como se hace la valoración de un proyecto cuando se licita una obra.

Por el sr. Alcalde se explica que lo hace el técnico municipal, por Secretaría se añade que el proyecto se licita por ese importe que supone el importe máximo del contrato, salvo que se pueda producir alguna modificación de las amparadas por la Ley.

4.- Por el Sr. Muñoz se ruega controlar en las licencias las obras ya que se están realizando cercados con mucha frecuencia a convendría controlarlo.

Por el Sr. Alcalde se responde que en cuatro tramitadas recientemente se ha requerido rectificación, una por tema de acerado y las otras por fachada, pues no cumple con los dispuesto por el PDSU, explica que el PDSU exige que las fachadas han de tener cubierta, puerta, y da a entender que alguna oquedad, no obstante permite el cercado pero pintado adecuadamente y acondicionado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Para terminar el Sr. Muñoz cree que se debería estudiar la modificación del PDSU, a lo que es Sr. Alcalde responde que se está estudiando junto con el técnico municipal.

5.- Por el Sr. Álvarez se pregunta acerca de las acciones sociales desarrolladas por el Ayuntamiento a causa del COVID-19

Por el Sr. Alcalde se relatan las siguientes:

- Ampliación del servicio de Ayuda a domicilio por motivos de urgencia y con cargo a fondos propios municipales.
- Gestión de dos únicos casos de tramitación del ingreso mínimo vital.
- Ampliación convenio para prestar los servicios de psicología y terapia ocupacional con cargo a subvención de la Diputación de Ciudad Real.
- Adquisición de materiales y EPIs para todo el personal, especialmente para las trabajadores del servicio de ayuda a domicilio, para garantizar la seguridad del servicios, de otras administraciones sólo se ha recibido 6 cajas de mascarillas.
- Compra y reparto de geles hidroalcohólicos a la población.
- Colaboración con centro médico para la inversión en materiales y dotaciones contra el COVID-19 (duchas, EPIs, etc…)
- Intención de hacer alguna bajada de impuestos y congelación de tasas municipales.

Toma la palabra el Sr. Muñoz para preguntar cuanto puede suponer el gasto por el COVID-19, por el Sr. Alcalde se responde que alrededor de 10.000,00 €

6.- Por el Sr. Escudero se pregunta como queda definitivamente el tema de la suspensión de las reglas fiscales (Regla del gasto, estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento).

Por el secretario se explica que se acordó su suspensión durante los ejercicios 2020 y 2021 debido a las circunstancias excepcionales generadas a raíz de la pandemia del COVID-19.

7.- Por el Sr. Muñoz se pregunta acerca de si continua en Arenales una familia que se trasladó desde Málaga, por el Sr. Alcalde se responde que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 21.30 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez

Fdo. Fernando Cantador Rodríguez

Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodriguez el 10/11/2020

Firmado por Alcalde Ivan Olmedo Perez el 10/11/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 10 página/s. Página 10 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) Txo/ho3PdsSYGtjrAUJN